

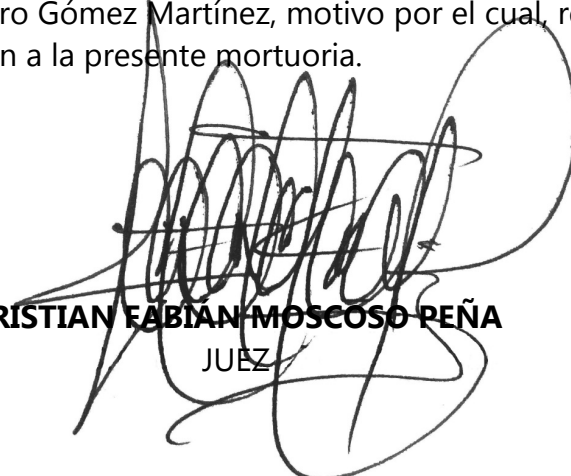
Clase de proceso	SUCESION
Demandante	Hernando Gómez Blanco y otros
Causante	Gabriel Gómez Blanco (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00569 00
Asunto	Niega aclaración
Fecha de la providencia	Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la petición vista en archivo 21SolicitaAclaracion, se DISPONE:

1.- Indicar a la Curadora Ad-litem del señor Arturo Gómez Martínez, doctora Ángela Rocío Leal Vanegas, que la aclaración solicitada resulta improcedente, pues, la norma citada resulta aplicable al ser su representado un heredero en el segundo orden hereditario mientras que los herederos reconocidos en este asunto corresponden al tercer orden hereditario, debiendo proceder de conformidad.

2.- De otro lado, téngase en cuenta que dentro del plenario no está acreditado el fallecimiento del señor Arturo Gómez Martínez, motivo por el cual, resulta procedente su emplazamiento y vinculación a la presente mortuoria.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 039 del 09-06-2022

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria